



Rosario, 14 de abril de 2020.

VISTO el Art. V.8 de Resolución C.S. N° 849/2009 (Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura) y el Anexo Único de la Resolución C.D. N° 141/2018 (Reglamento de Proyecto Final de Carrera), que establecen un plazo máximo de dos (2) años académicos para la defensa del Proyecto Final de Carrera (PFC) a partir de su regularización,

CONSIDERANDO las circunstancias excepcionales del régimen de cursado y evaluación debido a la pandemia de COVID-19 y al criterio establecido por la Universidad Nacional de Rosario para estas instancias, en el marco de la emergencia sanitaria y de las disposiciones que suspenden temporalmente las actividades presenciales de enseñanza y evaluación,

POR ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, hasta el sexto turno de exámenes de 2020, la extensión de la vigencia de la regularidad de Proyecto Final de Carrera.

ARTICULO 2°.- Dar amplia difusión de lo resuelto, a través de los canales comunicacionales institucionales.

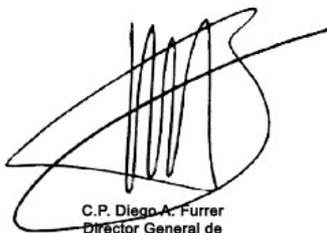
ARTICULO 3°.- La presente resolución se dicta *ad referendum* del Consejo Directivo.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 340/2020.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo Del Río - Decano

C. P. Diego A. Furrer – Director General de Administración


C.P. Diego A. Furrer
Director General de
Administración

